



OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/0629/2024
ASUNTO: Se orienta folio 201190224000156

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 17 de septiembre del 2024.

**C. ALBERTO ESTEVA.
PRESENTE.**

En atención a la solicitud de acceso a la información pública registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con número de folio al rubro anotado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1,2, 7 fracción I, 68, 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen gobierno del Estado de Oaxaca, mediante la cual requiere la siguiente información:

"solicito saber nombres de los coordinadores de la " Coordinación Regional 32 de Juchitán Poniente? 2.- solicito los nombramientos otorgados a dichos coordinadores de la Región 32 de Juchitán Poniente? 3.- requiero los mecanismos que implementaron para ser seleccionados los coordinadores de la Región 32 de Juchitán Poniente? 4.-cual es el horario laboral de los coordinadores de la Región 32 de Juchitán Poniente? 5.- que requisitos presentaron para quedar contratados como coordinadores de la Región 32 de Juchitán Poniente?.6.- cuántos coordinadores de educación comunitaria. hay en la región de Yautepec.? 7.-que perfil se necesita para ser coordinador de educación comunitaria? todo esto lo requiero fundado, motivado y debidamente justificado." (sic).

De conformidad con el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 14 y 21 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el artículo 1º del Decreto que reforma el Decreto número 2, publicado en Extra del periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el objeto de este Instituto es garantizar la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y normal por lo tanto, la información que requiere en la solicitud que nos ocupa no es competencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, si no del **CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE)**.

Se hace de su conocimiento que este sujeto obligado se **DECLARA INCOMPETENTE** para dar trámite a la solicitud en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, orientándole sobre el sujeto obligado competente, ante quien deberá presentar su solicitud de acceso a la información pública a efecto de que en el ámbito de su competencia, le proporcione la información peticionada, toda vez que en su solicitud requiere información del ámbito de competencia de una instancia pública distinta a este Sujeto Obligado, pues refiere información de acciones y documentos que deberían emitir la Entidad denominada **CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE)**.



Por lo tanto, de considerarlo procedente deberá presentar su solicitud al Sujeto Obligado antes mencionado vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) o de manera física; para lo cual, se proporcionan los datos de la Unidad de Transparencia de la:

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE)

Domicilio: Avenida Universidad 1200 Xoco 03330 Ciudad de México,
Teléfono: 52 41 74 00 extensión 7491 / 7492
Página Electrónica: <https://www.gob.mx/conafe>

Por último, hago de su conocimiento que puede hacer valer lo que a su derecho convenga con base en lo establecido en los artículos 142 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA